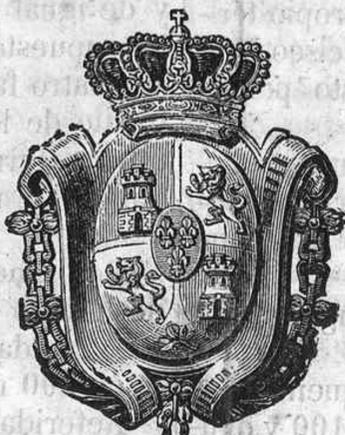


Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs. y 4 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. con 2 mrs. en cada mes los particulares de esta capital, y 16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Ventas de Bienes Nacionales.

El Sr. Intendente de esta provincia ha señalado el día 5 de Marzo próximo para rematar en venta las fincas que se dirán, en cuyo día, de once á doce de su mañana, se verificará el remate en las casas consistoriales de esta capital y de Navalmoral, Plasencia y Jarandilla, ante los señores Jueces de primera instancia.

Remates en esta capital y en Navalmoral de la Mata.

Fincas adjudicadas por débitos á rentas decimales.

Una huerta en la villa de Peraleda de la Mata, al sitio de Miramontes, de 3 fanegas de regadío, de 2.^a y 3.^a clase, y media fanega sin riego; la cual está arrendada hasta fin de Diciembre de este año. Ha sido tasada en 2,000 rs. y capitalizada por 112 de renta en 3,330 rs. que es su presupuesto en venta.

Una suerte de tierra en la misma villa, al sitio de las Hoyas, de 3 fanegas de 2.^a clase, arrendada hasta Agosto de este año. Está tasada en 300 rs. y la capitalización por 20 arroja 600 rs. que es el presupuesto.

Remates en esta capital y Jarandilla.

Fincas adjudicadas tambien por débitos á rentas decimales.

Una viña perdida al sitio de San Martín, situada en Garganta la Olla, tasada en 120 rs. que es su presupuesto en venta porque nada produce en renta.

Otra viña tambien perdida, al sitio de la Redondilla, en el mismo término, tasada en 1,000 rs. que es su presupuesto por no estar arrendada.

Un castañar, término del pueblo de Tornavacas, al sitio del Llano-Molino, que fué de doña María del Per-

don Cobos, tasado en 700 rs. que es su presupuesto por no estar arrendado.

Una casa en dicho pueblo, que fué de la misma doña María, sita en el barrio de los Mesones, tasada en 825 rs., y rentando hasta 24 de Junio próximo 30 rs., es su presupuesto en venta 1,000 rs.

Remates en esta capital y Plasencia.

Convento de trinitarios de Hervás.

Un castañar montuoso al sitio de las Matas, término del pueblo de Navaconcejo, tasado en 80 rs. que es el presupuesto en venta por arrojar igual suma la capitalización girada por 2 rs. y 24 mrs. en renta.

Otro castañar al sitio de las Guerrillas, en el mismo término, tasado en 1,500 rs. que es su presupuesto en venta porque la capitalización girada por 20 de renta solo importa 600 rs.

Otro castañar á la Cornudilla, tambien término de Navaconcejo, tasado en 500 rs. y capitalizado por 20 de renta en 600 rs. que es el presupuesto en venta.

Un olivar con cuatro ó cinco pies, al sitio de Peña-Horcada, en el propio término, tasado en 200 rs. y capitalizado por 8 de renta en 250 rs. que es el presupuesto.

Un sequero contiguo á la casa llamada Fábrica, en Navaconcejo, tasado y capitalizado en 200 rs. por su renta de 6.

Las precedentes fincas están arrendadas hasta Agosto de este año los castañares, y hasta Diciembre los olivos.

Fincas adjudicadas por débitos á rentas decimales.

Una casa en el pueblo de Valdastillas, que fué de Santiago Lorenzo, arrendada hasta 24 de Junio de este año; ha sido tasada en 1,500 rs. que es su presupuesto en venta por no arrojar mas que 766 rs. la capitalización girada por 30 de renta.

Un huerto en el mismo pueblo, al sitio del Alisillo, que fué del mismo Lorenzo, arrendado hasta 29 de Setiembre próximo; se ha tasado en 1,300 rs. y capitalizado por 70 de renta en 2,100 rs. que es su presupuesto.

Una viña término de Navaconcejo, al sitio de las Casillas, linda con otras de Ignacio González y Juan Rodríguez, tasada en 700 rs. que es su presupuesto en venta, y no está arrendada.

Otra viña al sitio de los Nogales, en el propio término, linda á calleja comun y viña de Francisco Muñoz, tasada en 200 rs. que es su presupuesto por no estar arrendada.

Una casa-sequero en la ciudad de Plasencia, barrio de Santa Elena, que fué de D. Juan Merino Rosado, tasada en 4,547 rs. y capitalizada por 420 que renta hasta fin de Diciembre en 2,700 rs.

Las precedentes fincas no consta que tengan carga real.

El pago de la cantidad en que se adjudiquen dichas fincas se ejecutará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, con arreglo al real decreto de 19 de Febrero de 1836, instrucción de 1.º de Marzo del mismo año y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841. Cáceres 27 de Enero de 1848.—P. A., Pedro de Mora.

La Direccion general de la Deuda pública ha acordado, en 21 de Setiembre último, que se proceda á la venta del edificio que fué convento de Santo Domingo de la ciudad de Plasencia, y practicada la tasacion por peritos, han manifestado hallarse ruinoso en el interior y aplicada la iglesia al Culto Divino; valuándole en 4.417,345 rs. que es su presupuesto mediante á no estar arrendado.

En su virtud, se ha señalado para su remate el dia 29 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital y de la M. H. villa y corte de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia, con la advertencia de que no consta tenga carga real, y que el pago de la suma en que se remate y adjudique se ha de verificar en deuda sin interés admitida por su valor nominal y en dos plazos iguales, con arreglo al real decreto de 26 de Julio de 1842. Cáceres 15 de Enero de 1848.—P. A., Pedro de Mora.

El dia 29 de Febrero próximo, de diez á doce de su mañana, se procederá á la venta en las casas consistoriales de esta capital y de las villas de Logrosan y Alcántara, ante los Sres. Jueces de primera instancia, de las fincas siguientes:

Remate en esta capital y en Logrosan.

Un terreno de labor nombrado Vergatimones, término de Madrigalejo, que perteneció al monasterio de Guadalupe. Consta de 23 fanegas y 3 cuartillas, tasadas en 8800 rs. y capitalizadas por 364 de renta en 40,900 rs. que es su presupuesto en venta.

No consta que tenga carga real, y está arrendado hasta 29 de Agosto de 1849.

Remates en esta capital y en Alcántara.

Dos fanegas de tierra de primera calidad, en el baldío de Entrambos-Rios, término de Alcántara, pro-

cedentes del convento de San Benito de la misma villa, tasadas en 400 rs. y capitalizadas por 20 de renta en 600 rs. que es su presupuesto.

Unas corraladas para cerdos, en el mismo terreno y de igual procedencia, tasadas en 200 rs. que es su presupuesto porque no están arrendadas.

Cuatro fanegas de tierra de segunda calidad, en el baldío de los Cabezos, de igual procedencia y en el mismo término, tasadas en 480 rs. y capitalizadas por 20 de renta en 600 rs. que es el presupuesto en venta.

Dos fanegas de tercera calidad, en dicho baldío y del propio convento, que están situadas á los Malbanos, tasadas en 450 rs. y capitalizadas por 40 de renta en 300 rs. que es su presupuesto.

Referidas fincas se encuentran sin arrendar y no consta tengan carga contra sí.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen se satisfará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, conforme al real decreto de 19 de Febrero de 1836 é instrucción de 1.º de Marzo del mismo año, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841. Cáceres 18 de Enero de 1848.—P. A., Pedro de Mora.

El dia 29 de Febrero próximo, de diez á doce de su mañana, se procederá á la venta en esta capital y en la villa de Granadilla, ante los señores Jueces de primera instancia, de las fincas que á continuacion se espresan.

Convento de trinitarios de Hervás.

Fincas término de Aldeanueva del Camino.

Una tierra de cabida de dos fanegas, al sitio de las Ruideras, tasadas en 400 rs. y capitalizadas por 12 de renta en 330 rs.

Otra id. al mismo sitio, de media fanega, tasada en 75 rs. y capitalizada por 20 de renta en 600 rs.

Otra tierra de fanega y media, al mismo sitio, tasada en 75 rs. y capitalizada por 12 de renta en 330 rs.

Otra tierra de una fanega á la Trasonada, tasada en 400 rs. y capitalizada por 6 de renta en 465 rs.

Un linar al sitio de la Poza de la Hoya, de cabida de dos celemines, tasado en 300 rs. y capitalizado por 30 de renta en 900 rs.

Un cercado á la calleja de Gargantilla, de cabida de dos celemines, tasado en 400 rs. y capitalizado por 4 de renta en 420 rs.

De forma, que para la subasta sirven de presupuesto las capitalizaciones.

No consta que las fincas tengan carga real, estando cumplidos sus arriendos, excepto en las dos últimas, que vencen en Diciembre de 1848.

El pago de la suma en que se rematen y adjudiquen dichas fincas, se verificará en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, conforme al real decreto é instrucción de 19 de Febrero y 1.º de Marzo de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo de 1841. Cáceres Enero 19 de 1848.—P. A., Pedro de Mora.

HINOJAL.

Sobre arriendo de los ramos de consumo.

El Ayuntamiento constitucional de este lugar de Hinojal

Hace saber: Que acordado por el mismo el arriendo de los ramos ó artículos de consumo de este pueblo, y presente año, con la exclusiva venta al por menor, cuyo primer remate se ha celebrado en el día de hoy, y ha habido licitadores á los ramos del vino, aguardiente y aceite, pero no al de carnes, para cuyo segundo remate se anuncia y se verificará el día 7 de Febrero próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el nuevo tipo que en seguida se estampa.

Hinojal 30 de Enero de 1848. = El Alcalde Presidente, Manuel Breña. = P. A. D. A., Francisco Flores, Secretario.

<p>Ramo de carnes en ovas</p>	<p>Idem el del aceite de oliva</p>	<p>Idem el del aguardiente</p>	<p>Ramo del vino</p>	<p>TOTAL</p>	<p>Derechos para el Tesoro. Rs. mrs.</p>	<p>Tipo para el 2.º remate. Rs. mrs.</p>
<p>En su tipo</p>	<p>Se aumenta el 10 por 100</p>	<p>Se aumenta el 10 por 100</p>	<p>Se aumenta el 10 por 100</p>	<p>1157</p>	<p>4</p>	<p>3</p>
<p>Baja de la 3.ª parte por no haber habido licitadores en el remate anterior.</p>	<p>Se aumentó el remate anterior en 910</p>	<p>Se aumentó el remate anterior en 520</p>	<p>Se aumentó el remate anterior en 1570</p>	<p>1157</p>	<p>3471</p>	<p>1727</p>
<p>1157</p>	<p>910</p>	<p>520</p>	<p>1570</p>	<p>1157</p>	<p>3471</p>	<p>1727</p>
<p>3471</p>	<p>1001</p>	<p>572</p>	<p>1727</p>	<p>5614</p>	<p>4</p>	<p>3</p>
<p>1157</p>	<p>1001</p>	<p>572</p>	<p>1727</p>	<p>5614</p>	<p>4</p>	<p>3</p>

EDICTO.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital, con aprobacion de la superioridad, se enagena, á censo reservativo, el terreno de que se compone la dehesa del Caño del Fregenal, término de la villa de Higuera la Real, y en venta real él arbolado, cerca y casa de la misma, bajo el tipo de 1.078,746 rs. 2²/₃ mrs. á que asciende el año comun del último quinquenio, por que se ha capitalizado, de-

biendo recaer el todo de la finca en un solo adquirente, como se previene en la real órden de 3 de Marzo de 1835.

Las personas que gusten interesarse en la subasta, á la cual se convoca tambien á los acreedores á los fondos públicos, se servirán concurrir á las casas capitulares á las doce de la mañana del Sábado 11 de Marzo próximo venidero, en cuyo día ha de tener efecto á presencia del Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad, ó de quien lo represente, bajo el pliego de condiciones últimamente aprobadas por la corporacion, que constan del espediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de mi cargo. Sevilla y Enero 29 de 1848. = Pedro J. Vasquez Ponce, Secretario.

RUANES.

Escuela vacante.

La Escuela incompleta de esta villa de Ruanes se halla vacante para 1.º de Marzo: su dotacion es la de 800 rs., pagados del fondo de propios, y la retribucion que pagan los niños. Los que deseen aspirar á ella, presentarán sus solicitudes ante la Comision principal de la provincia ó ante este Ayuntamiento, y todas documentadas con los requisitos que previene el real decreto de Instruccion primaria, antes del 15 de Marzo que se ha de proveer en el mas idóneo, francas de porte. Ruanes 30 de Enero de 1848. = El Alcalde, Sebastian Regodon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GALISTEO.

Vacante de Secretaria.

La Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba; las personas que se consideren aptas para servir dicho destino, dirigirán sus solicitudes francas y documentadas, al Presidente de este Ayuntamiento antes del día 20 del próximo mes de Febrero, en cuyo día necesariamente se ha de proveer. Galisteo 20 de Enero de 1848. = El Presidente, Gervasio Solis.

TORNO.

Hallazgo de una res vacuna.

Manuel Sanchez, vecino de este pueblo, me acaba de comunicar que en su pastoría hace bastante tiempo se halla extraviada una erala de dos años, pelo rubio oscuro, hierro de S en la nalga derecha, y un golpe atrás en ambas orejas.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial, para que la persona que se crea su dueño, se presente á mi autoridad con la justificacion oportuna, y se le entregará, abonando su costo. Torno 26 de Enero de 1848. = El Presidente, Manuel Regadera. = D. S. O., Francisco Antonio de la Calle.

CONQUISTA.

Sobre aparicion de un novillo.

En la ganadería vacuna del concejo de este pueblo se ha aparecido un novillo, sin duda estraviado, pelo rubio oscuro, la oreja derecha hendida, la izquierda un golpe por detrás, con este V hierro á fuego en la llana derecha, de tres á cuatro años de edad.

La persona que se crea dueño de dicho novillo, presentándose ante esta Justicia con los documentos justificativos necesarios, le será entregado satisfaciendo los costos de su custodia y diligencias practicadas. Conquista y Enero 29 de 1848.—El Alcalde, Diego Peribañez.—Andres Campo, Secretario de Ayuntamiento.

Estravio de tres caballerías:

Se desea saber el paradero de dos yeguas y una añaca, que han faltado de la dehesa de Higuera de Solis, jurisdiccion de la ciudad de Trujillo, y la persona que lo sepa acudirá á casa de la Viuda de don José Alvarez, de la misma ciudad.

SEÑAS.

Una yegua de seis cuartas poco mas ó menos, preñada, pelo pardo, sin hierro y cerrada.

Otra de seis y media cuartas, pelo cano, calzada de los pies, edad vá á hacer cinco años, estrella en frente, bebe en blanco.

La añaca, pelo negro, calzada del pie derecho y mano derecha, estrella en frente, y un poco rabicana.

ANUNCIO.

Estravio de una vaca.

Quien supiere el paradero de una vaca, que faltó de los prados de Candelario, provincia de Salamanca, en Diciembre último, perteneciente al señor Francisco Pantaleon Rico Peña, de la misma vecindad, cuyas señas son: pelo rojo bastante encendido, enjuta de vientre, cornidalgada y un poco alta, con hierro de P. en la llana derecha, la oreja derecha cercellada, y la izquierda despuntada; dará razon en la redaccion de este Boletin, ó á su dueño en referido pueblo de Candelario.

PRONTUARIO DE QUINTAS.

ORDENANZA

para el reemplazo del ejército de 2 de Noviembre de 1837, refundida y anotada con las leyes, decretos y reales órdenes que se han espedido desde su promulgacion hasta fines de 1846.

Segunda edicion

notablemente corregida y aumentada con las reales

órdenes que se han dictado despues de impresa la primera.

Espresando el título de esta obra todo su pensamiento, poco ó nada diremos para recomendarla: baste saber que en este prontuario encontrarán con la mayor facilidad, todos los que por cualquier motivo se encuentren interesados en las quintas, ya las facultades, ya las obligaciones que á cada uno corresponden, pudiendo en su consecuencia obrar en el círculo legal sin vacilaciones ni entorpecimientos.

Esta obra forma un volumen en 4.º mayor de unas 250 páginas y se vende á 20 rs. en Cáceres, en la librería de Concha y Compañía.

EL OBSERVADOR,

DIARIO IMPARCIAL

DE NOTICIAS POLITICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE GOBIERNO.

PROSPECTO.

Este periódico independiente y ageno á todas las opiniones y banderías políticas, extractará las sesiones de Cortes y los partes oficiales de la Gaceta, las ocurrencias de España y demas naciones del Globo; todo lo que se refiera á Teatros, Mercados, Bolsas, conocimientos útiles; y cuanto encierren de mas interesante todos los periódicos extranjeros que pueda proporcionarse la Redaccion, y afecten á los españoles en general sin distincion de clases ni matices políticos; de manera que esta publicacion será un resumen metódico que pondrá al corriente á sus suscritores de todos los hechos y acontecimientos que bajo cualquier concepto merezcan su atencion, principalmente las relativas á nuestro pais. En la esposicion que de ellos haremos no se advertirá el lenguaje parcial con que suelen desfigurarlos los órganos de los diferentes partidos.

PARTE MATERIAL.

Este periódico se publica todos los dias, escepto los Domingos, desde el 24 de Enero, en un pliego marquilla á tres columnas de impresion.

A las provincias se enviará, si posible es, con un dia de anticipacion á los demas diarios, y con las noticias del dia.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

En provincias diez y ocho reales por trimestre, franco el porte, no pudiéndose hacer por menos de este plazo.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en casa de los señores Alvarez y Compañía, editores, calle de Preciados, núm. 39; y en Cáceres, en casa de Ramon Enrique Andrada, portal Empedrado Bajo.

CACERES.—1848.

IMPRENTA DE CONCHA Y COMPAÑIA.